

## **DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. PLAN ANUAL DE TRABAJO CORRESPONDIENTE AL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE SEPTIEMBRE DE 2007 AL 31 DE AGOSTO DE 2008.**

### **A). INTRODUCCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el artículo 45, numeral 6, inciso a) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, las Comisiones ordinarias que integran ambas Cámaras del H. Congreso de la Unión tienen la obligación de presentar un programa anual de trabajo.

La Comisión de Gobernación de la Cámara de Diputados procede a dar cumplimiento con esta disposición legal a fin de diseñar, ordenar, programar, planear, dirigir y priorizar las tareas legislativas inherentes a la misma, durante el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2007 al 31 de agosto de 2008, correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional de la LX Legislatura del H. Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos.

Para el programa que aquí se presenta, la Comisión realizó una serie de reuniones entre sus integrantes con la finalidad de lograr consensos y acuerdos en el contenido del mismo, por lo que se puede afirmar que es producto del diálogo entre las diferentes fuerzas políticas que integran la Cámara de Diputados.

Las Comisiones ordinarias tienen como tarea la elaboración de dictámenes, informes, opiniones y resoluciones lo que contribuye al cumplimiento de las atribuciones constitucionales y legales de las Cámaras integrantes del Congreso de la Unión. En ese sentido, el artículo 39, numeral 3, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos dispone que estos órganos legislativos tienen a su cargo las tareas de dictamen, información y control de las actividades realizadas por los Secretarios de despacho, por lo que resulta que los trabajos y las facultades de las Comisiones se encuentran vinculadas con las atribuciones de la Administración Pública Federal y concretamente, en el caso que nos ocupa, con las establecidas en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal que contiene, de manera enunciativa, los asuntos que son competencia de la Secretaría de Gobernación.

### **B). DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE SUSTENTAN EL TRABAJO DE LA COMISIÓN**

a) De manera general, las facultades y funciones de este órgano legislativo encuentran sustento en lo dispuesto en los artículos 70, párrafo primero, 71, 72, 73 y 74, fracción V, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como en los artículos 108, 109, fracción I, 110, 113 y 114 del mismo ordenamiento -en el primero de los casos, con las normas regulatorias

del proceso legislativo; y en el segundo, con la normatividad que determina la institución del juicio político.

b) El trabajo legislativo de la Comisión se realizará, particularmente, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 39, 43, 44 y 45 de la Ley Orgánica para el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de llevar a cabo las tareas de dictamen legislativo, de información y de control evaluatorio.

c) Con relación al proceso y trámite legislativos, se observa lo dispuesto en los artículos 55, 56, 57, 58, fracción III, 60, 61, 64, 65, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

d) El procedimiento del juicio político se encuentra regulado en los artículos 1, 2, 3, 4, en lo conducente; 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 12 y demás relativos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, por lo que corresponde a los trabajos de la comisión.

e) Las disposiciones jurídicas específicas contenidas en la legislación secundaria de acuerdo con los asuntos de que se trate.

### **C). OBJETIVOS DE LA COMISIÓN**

Los tiempos que vive nuestro país son resultado de la necesidad de emprender una revisión sustantiva al marco legal y constitucional de los diferentes componentes del sistema político mexicano y privilegiar el consenso entre las principales fuerzas políticas con el concurso de la sociedad en su conjunto, a través de amplios esquemas de participación ciudadana, como eje de la transformación de nuestro sistema político y de gobierno.

Hoy se consolidan los esfuerzos para emprender una reforma del Estado mexicano mismos que, desde hace dos décadas, han arrojado algunos frutos fundamentalmente en el mejoramiento del sistema electoral y la modificación de las atribuciones de los poderes legislativo y judicial.

Sin embargo, nuestra democracia debe perfeccionarse haciendo a un lado la cultura autoritaria para fortalecer las instituciones y profundizar en las alternativas de solución a los problemas que aquejan actualmente al Estado y a la sociedad mexicana en general.

La paz social y la vigencia del estado de derecho constituyen el escenario mínimo para ofrecer a los mexicanos las condiciones necesarias que den sustento a la unidad nacional, a la cohesión social y al fortalecimiento de nuestros órganos de

gobierno, transformándolos y adecuándolos a las exigencias de la democracia y la modernidad.

El trabajo legislativo de la Comisión deberá tener una serie de objetivos que beneficien el funcionamiento integral del país; por acuerdo de los integrantes, se enumeran a continuación:

1. La Comisión contribuirá a la Reforma del Estado, particularmente en la legislación electoral vigente con el fin de dar una nueva regulación al sistema de financiamiento y fiscalización de partidos políticos, la disminución del tiempo de precampañas y campañas, contratación de tiempo en radio y televisión, la renovación de los consejeros electorales en forma escalonada y la regulación efectiva de las elecciones libres y auténticas y de la justicia electoral.
2. Contribuir con los trabajos legislativos encaminados a una reforma del Estado acorde con las nuevas circunstancias del país, propiciando que la ciudadanía tenga mayor participación en los procesos electorales ya que, sin duda, será una importante contribución al fortalecimiento de nuestra democracia.
3. La Comisión contribuirá al adecuado desarrollo de la política interior y de las políticas de población inherentes al país que deben coadyuvar a la preservación de la integridad, estabilidad y permanencia del Estado mexicano.
4. La Comisión de Gobernación desarrollará los trabajos legislativos necesarios para el pleno respeto de las garantías individuales y la eficaz promoción de los derechos humanos.
5. Fomentar actividades orientadas a garantizar el fortalecimiento del federalismo, propiciando que las entidades federativas y los municipios encuentren mayor participación en lo político, en lo económico y en lo social.
6. Atender la legislación en materia de asociaciones religiosas y culto público, así como analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas que en esa materia se presente, con la finalidad de garantizar la libertad de culto consagrada en el artículo 24 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la preservación de los principios de separación del Estado y las iglesias y del Estado laico.
7. Regular lo relativo a juegos con apuestas y sorteos, actualizando las normas en la materia a las exigencias de nuestros días, en virtud de que la actual legislación ha sido rebasada por las circunstancias.

8. Atender las políticas y los programas de protección civil que permitan a la sociedad mexicana prevenir y, en su caso, enfrentar cualquier contingencia, observando las premisas de respeto de la vida humana y de prevención y atención de desastres.

9. Recibir, analizar y dictaminar las solicitudes de autorización a que se refiere el artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, específicamente por lo que respecta a la prestación servicios oficiales a un gobierno extranjero, o bien, para aceptar y usar condecoraciones extranjeras.

10. Evaluar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 constitucional, el desempeño de la Secretaría de Gobernación, formulando un pliego de conclusiones respecto del informe anual que rinda el titular de dicha dependencia.

11. Conocer y desahogar, con la Comisión de Justicia, las denuncias de juicio político en términos de lo que disponen el Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Los anteriores objetivos forman el conjunto de prioridades que ocuparán las tareas legislativas de la Comisión, por lo que se llevarán a cabo diversas actividades que permitan el estudio y análisis de las iniciativas y minutas pendientes, así como las que sean remitidas con posterioridad para su estudio y dictamen, a fin de realizar un exhaustivo razonamiento de las que coadyuven al mejoramiento de nuestro marco legal actual y que ayuden a conseguir las finalidades de la Comisión.

#### **D). PLANIFICACIÓN DEL TRABAJO LEGISLATIVO A CARGO DE LA COMISIÓN**

- **Asuntos turnados a la Comisión**

Hasta el 31 de agosto de 2007, se encuentran pendientes de estudio y dictamen:

- **Iniciativas:** 94
- **Minutas proyecto de decreto:** 3
- **Proposiciones con punto de acuerdo:** 42
- **Juicios políticos (LVIII, LIX y LX Legislaturas):** 97

En este segundo año de trabajo de la LX Legislatura de la Cámara de Diputados, la Comisión de Gobernación atenderá los siguientes asuntos, de acuerdo a los temas que se encuentran pendientes en el debate legislativo:

1.- Iniciativas de reformas constitucionales y legales sobre la **Reforma del Estado en materia político-electoral**;

2.- **Cabildeo y regulación de actividades de negociación** de los profesionistas particulares ante los poderes Legislativo y Ejecutivo a través de la expedición de una Ley Federal de Cabildeo o la inclusión del tema en la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la cual establecerá los requisitos que deban reunir los cabilderos.

3.- Expedición de la **Ley General de Archivos** con el objeto de establecer la correcta organización y conservación de los archivos en posesión de los Poderes de la Unión, los organismos constitucionales autónomos o con autonomía legal, los tribunales administrativos federales y cualquier otro órgano federal, así como establecer los mecanismos de colaboración entre la federación, estados y municipios que fomenten la conservación del patrimonio documental de la nación, así como su difusión y consulta.

4.- Se analizará **el procedimiento de juicio político**, con el fin de proponer reformas que lo hagan ágil y eficaz.

5.- **La regulación del artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** relativa a la facultad de investigación del Poder Judicial por hechos que constituyan una grave violación a las garantías individuales.

En concordancia con el Primer Plan de Trabajo Anual, se continuará con la clasificación de los asuntos por materia, por turno, por el estado que guardan y por su origen de acuerdo con los individuos o instituciones que hayan ejercido el derecho de iniciativa consagrado en el artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- **Subcomisiones de trabajo**

Respecto a las subcomisiones y los grupos de trabajo, deberá reflejarse como una constante la pluralidad de los grupos parlamentarios representados en la Comisión.

Para un mejor desempeño de las atribuciones de la Comisión, las subcomisiones de trabajo continuarán con el análisis de los asuntos de su competencia, de acuerdo a las siguientes materias:

### **a). Subcomisión de Asuntos en Materia Político-Electoral**

La cual tendrá la tarea fundamental de analizar y dictaminar las iniciativas en materia político-electoral y que constituyen más del 50% de la carga legislativa que ha sido turnada durante el primer año de ejercicio de la Cámara de Diputados de la LX Legislatura.

### **b). Subcomisión de Gobierno**

Continuará con el estudio y anteproyecto de dictamen de los asuntos que, a juicio del pleno de la Comisión, sean calificados como de atención inmediata. La programación de los trabajos se realizará atendiendo a las directrices y los acuerdos que emita la propia Comisión.

### **c). Subcomisión de Examen Previo**

Para dar atención a las denuncias de juicio político, los integrantes de la Comisión de Gobernación pertenecientes a la Subcomisión de Examen Previo de Denuncias de Juicio Político continuarán con el análisis de las denuncias que se encuentran pendientes de resolución desde la LIX Legislatura, así como el análisis de las que se han remitido para el conocimiento de la LX Legislatura, conjuntamente con los miembros de la Comisión de Justicia que pertenezcan a esta Subcomisión.

## **E). MECANISMOS DE TRABAJO**

La Comisión desarrollará sus trabajos privilegiando el diálogo y las deliberaciones constructivas que permitan respetar las diversas posiciones, consecuencia de la pluralidad de su integración y representación.

Atendiendo al artículo 45, numeral 6, inciso d), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y a efecto de desahogar el abundante trabajo legislativo que tiene la Comisión, el pleno sesionará por lo menos una vez al mes, convocando a sesiones extraordinarias cuantas veces sea necesario para la atención de las tareas pendientes y urgentes.

La mesa directiva de la Comisión se reunirá cuando menos una vez al mes, a efecto de programar los trabajos legislativos y desahogar los asuntos administrativos correspondientes a ésta. En los periodos de receso, la mesa directiva sesionará por lo menos una vez al mes. Igualmente exhortará a los integrantes a fin de que acudan puntualmente a las reuniones.

Finalmente, este órgano técnico habrá de implantar mecanismos de autoevaluación de su desempeño y avances, siendo uno de éstos los informes

que semestralmente rendirá a la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos.

- **Reuniones con los encargados de las dependencias de la Administración Pública Federal y otros órganos de gobierno.**

Se realizarán las comparecencias que se consideren necesarias para conocer la opinión de los distintos funcionarios, de manera específica en lo relativo a la competencia de la Secretaría de Gobernación

Igualmente se prevé la realización de foros y encuentros y, en su caso, visitas a efecto de conocer las opiniones de la población y de especialistas en las materias de su competencia.